



QUILLOTA, 11 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. 0007647 / VISTOS:

1. Memorandum N° 01 de Juan Rodríguez Fernández, Director Dirección Desarrollo Comunitario a Sra. Carolina Maturana Toro, solicitando Modificación de Contrato y Decreto Alcaldicio de Claudia Huesbe Espinal, Rut [REDACTED]
2. Certificado N° 1528 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco, con fecha 25 de Noviembre de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N°5864 de fecha 16 de Septiembre de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **CLAUDIA HUESBE ESPINAL**, cédula de identidad N° [REDACTED]
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°5864 del 16 de Septiembre de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán \$ 500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), Mensual, 500.000 COMO INCENTIVO DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y ENTREGA DE INFORMES PERTINENTES SIN OBSERVACIÓN, POR UNICA VEZ, cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501109004, MAS CAPAZ, CUIDAD Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR (DIDECO).

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, y \$500.000.- (quinientos mil pesos), como incentivo de cumplimiento de metas y entrega de informes pertinentes sin observación, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501109010, MÁS CAPAZ, SERVICIO DE PISO EN RECINTOS DE ALOJAMIENTO (DIDECO).

DONDE DICE EN EL DECRETO:

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de de \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), MENSUAL, \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), COMO INCENTIVO DE CUMPLIMIENTOS DE METAS Y ENTREGA DE INFORMES PERTINENTES SIN OBSERVACIÓN, POR UNIVA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501109004, MAS CAPAZ, CUIDAD Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR (DIDECO).

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), Ingreso Bruto, Mensual, \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), COMO INCENTIVO DE CUMPLIMIENTOS DE METAS Y ENTREGA DE INFORMES PERTINENTES SIN OBSERVACIÓN, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501109010, MAS CAPAZ, SERVICIO DE PISO EN RECINTOS DE ALOJAMIENTO (DIDECO).

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°5864 del 16 de Septiembre de 2014, queda vigente, íntegro e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GUAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Presupuesto 4.Comunicaciones 5.Interesado 6.Personal
LMG/DMB/ilt.-